



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGAJ/445/2021

Asunto: Se emite respuesta a solicitud de dictamen resolutivo legal.

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2021.

LICENCIADO LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e.

Hago referencia a su oficio **SGC/DPC/855/2021**, remitido vía correo electrónico el 21 de mayo de 2021, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“ARO Y CHAZ, S.A. DE C.V.”** en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/003/2021**, convocado para la **“Contratación de la solución de Gestión e Integración de Datos”**.

Al respecto, comunico a usted que el 14 de septiembre de 2020 esta Dirección General emitió dictamen legal favorable para **“ARO Y CHAZ, S.A. DE C.V.”**, el cual se encuentra vigente al 14 de septiembre de 2021 y puede aplicarse a diversos procedimientos de contratación que se realicen durante la referida vigencia, de conformidad con el artículo 3, fracción XXXVI, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que dispone la vigencia del dictamen resolutivo legal por el plazo de un año, siempre y cuando no cambie la situación legal del proveedor o prestador del servicio.

Cabe señalar que la aplicabilidad o no de dicho dictamen para el procedimiento que se consulta, dependerá de que no se haya cambiado la situación legal del proveedor.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Elaboró	Zaira Medina Muñoz	Profesional Operativo

ilZhOhgOoLBezBGH5BrV7MIF/xKdVWcVf1+hqgXg5Qs=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

OFICIO: DGAJ/702/2020

Asunto: Se envía dictamen resolutivo legal.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2020.

**LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E**

Me refiero al oficio número **SGC/DPC/1057/2020**, recibido vía correo electrónico el 11 de septiembre de 2020, por el que solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la empresa **“ARO y CHAZ, S.A. DE C.V.”**, participante en la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/002/2020** convocada para la **“Contratación de las suscripciones de las herramientas de Cloudera data center (CDP), Elastic Stack Enterprise y Siren Investigate Business Edition, así como su instalación, configuración y puesta a punto”**.

Al respecto, en términos de los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remito a usted el dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa en cita, para los efectos conducentes.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRA. JAKELINE SOLÓRZANO TORRES
SUBDIRECTORA GENERAL DE LO CONSULTIVO**

AIA/GZG/ZMM



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LPN/SCJN/DGRM/002/2020**

Vista la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa a la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/002/2020 convocada para la **“Contratación de las suscripciones de las herramientas de Cloudera Data Center (CDP), Elastic Stack Enterprise y Siren Investigate Business Edition, así como su instalación, configuración y puesta a punto”**, con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numeral Tercero, fracciones I a VI y X, en relación con los numerales Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número **SGC/DPC/1057/2020**, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“ARO Y CHAZ, S.A. DE C.V.”**, en la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/002/2020 convocada para la **“Contratación de las suscripciones de las herramientas de Cloudera Data Center (CDP), Elastic Stack Enterprise y Siren Investigate Business Edition, así como su instalación, configuración y puesta a punto”**.

2. El 11 de septiembre de 2020, la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“ARO Y CHAZ, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES de la referida Licitación Pública.

3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“ARO Y CHAZ, S.A. DE C.V.”**, en la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/002/2020, procedimiento regulado por el artículo 56 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en relación con los puntos 6.1 y 11.2 de las **BASES** de la Licitación Pública en cita, en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



En el punto 3 de las BASES de la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/002/2020, relativo a CALENDARIO DE EVENTOS, se requirió presentar la documentación legal el 10 de septiembre del año en curso, a las 11:00 horas.

En este sentido, la presentación de la documentación se efectuó el 10 de septiembre de 2020, en la sesión pública programada para ese efecto, por lo que resulta oportuna en términos de las BASES del procedimiento.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determina la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en el procedimiento de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer.

Al respecto, la empresa participante presentó testimonio notarial número **26,129**, de 23 de abril de 2010, pasado ante la fe del Licenciado Jorge A. D. Hernández Arias, Notario Público número 152 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada **“ARO Y CHAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**.

Del análisis del testimonio notarial que exhibe la persona moral **“ARO Y CHAZ, S.A. DE C.V.”**, se desprende que fue constituida ante Notario Público el 23 de abril de 2010, en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con una vigencia de 99 años la que posteriormente mediante Póliza número 7,480 se reformó a indefinida, y estar debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), con el folio mercantil electrónico número el 417979-1, de 14 de junio de 2010. Por lo que cumple con el requisito previsto en el numeral 6.1.1 de las BASES, ya que dicho instrumento acredita la legal constitución de la empresa participante.

Asimismo, la empresa participante presentó Póliza número **7,480**, de 25 de octubre de 2019, pasado ante la fe de Carlos Alfredo Ongay Flores, Corredor Público número 72 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene entre otros acuerdos la reforma integral de los estatutos sociales y la formalización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de 26 de abril de 2019, de la persona moral de mérito.

En dicho instrumento se advierte la designación de **Edwin Cházaro Argueta** como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, a quien se le confieren facultades para: A) Pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley sin limitación alguna, y B) Actos de administración, por lo que tiene toda clase de facultades administrativas, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa y no limitativa celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de actos jurídicos, documentos, convenios y contratos públicos o privados que se relaciones directamente con el objeto social de la sociedad.

Por lo anterior, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Edwin Cházaro Argueta**, quien cuenta con la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



capacidad legal suficiente para actuar en su nombre, cumplimentando con ello el requisito señalado en el numeral 6.1.1 de las BASES.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, el servicio solicitado consiste en la *“Contratación de las suscripciones de las herramientas de Cloudera Data Center (CDP), Elastic Stack Enterprise y Siren Investigate Business Edition, así como su instalación, configuración y puesta a punto”*, por ello se analiza la Póliza número **7,480**, en la que se señala que la empresa participante tiene por objeto, entre otras actividades: ***“I.- La prestación de servicios en los ramos de la informática, de la computación y del procesamiento de datos; así como en la elaboración, diseño, administración y mantenimiento de infraestructuras digitales y sistemas conexos a las actividades antes mencionadas. II. La comercialización de todo tipo de productos relacionados con las comunicaciones, el control, automatización y todo tipo de tecnologías de la información. [...]”***

De lo anterior, tomando en cuenta que el servicio que se requiere contiene aspectos técnicos de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional, o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el representante legal de la empresa de mérito, **Edwin Cházaro Argueta**, presentó credencial para votar vigente, a su nombre, con clave de elector **CHARED86080609H600**, expedida por el Instituto Nacional Electoral. Teniendo por cumplimentado este requisito.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Edwin Cházaro Argueta**, en su carácter de representante legal de la empresa **“ARO Y CHAZ, S.A. DE C.V.”**, contenida en la carta de 10 de septiembre de 2020, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y, apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, de siete de noviembre de 2019 y su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada por el representante legal de la empresa **“ARO Y CHAZ, S.A. DE C.V.”**, atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



Por otra parte, de la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, no se advierte que el participante se encuentre sancionado por autoridad competente.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio.

En relación con lo anterior, la empresa presentó recibo de pago de luz a nombre de Cházaro Argueta Edwin, expedido por Comisión Federal de Electricidad correspondiente al periodo facturado del 25 de mayo al 22 de julio del 2020, del inmueble ubicado en Pétalo 47 -3, Colonia El Reloj, Código Postal 04640, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

De igual forma, la participante presentó la carta de manifestación de domicilio de 10 de septiembre de 2020, firmada por **Edwin Cházaro Argueta**, en su carácter de representante legal de la empresa, en la que señala que el domicilio legal para recibir y oír toda clase de notificaciones en el presente procedimiento, es el ubicado en Calle Pétalo, número exterior 47, Colonia El reloj, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04640, en la Ciudad de México.

Además, exhibe contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Calle Pétalo Numero 47, Colonia El reloj, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04640 en la Ciudad de México, que celebran por una parte Antonio Guillermo Flores González como arrendador y por otra parte Aro y Chaz, S.A de C.V., a través de su representante Edwin Cházaro Argueta.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad, no mayor a seis meses, así como carta de domicilio y el contrato de arrendamiento, consignadas como requisitos en la normativa que regula el procedimiento de contratación, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para efectos de dicho procedimiento.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre del participante en el procedimiento de contratación.

La empresa "**ARO Y CHAZ, S.A. DE C.V.**" presentó Cédula de Identificación Fiscal, a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **ACA100423K25**, en la que se advierte que para efectos fiscales se encuentra inscrita ante la institución señalada.

VIII. REGISTRO PATRONAL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



El participante deberá presentar el documento en el que conste el registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), documento requerido en el numeral 6.1.5 de las BASES.

La empresa "ARO Y CHAZ, S.A. DE C.V", presentó Tarjeta de Identificación Patronal, a su nombre, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social con número de registro Y56 53491 10 9, por lo que se advierte que cumplió con este requisito.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa "ARO Y CHAZ, S.A. DE C.V", atendió en tiempo y forma los requerimientos de la documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/002/2020, relativa a la "Contratación de las suscripciones de las herramientas de Cloudera Data Center (CDP), Elastic Stack Enterprise y Siren Investigate Business Edition, así como su instalación, configuración y puesta a punto".

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2020.

**MTRA. JAKELINE SOLÓRZANO TORRES,
SUBDIRECTORA GENERAL DE LO CONSULTIVO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefe de Departamento de Consultas
Elaboró	Zaira Medina Muñoz	Profesional Operativa



INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0379/2021.
Ciudad de México, a 27 de mayo de 2021.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 013/2021

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/003/2021**, para la **“contratación de la solución de Gestión e Integración de Datos”** y con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; capítulo III, punto sexto de los Lineamientos del tres de febrero de dos mil nueve para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Financiero, modificado por los acuerdos adoptados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en su 16ª sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015, en los términos del numeral I, comunicado a la Dirección a mi cargo mediante oficio OM/ST/79/2015, así como en lo establecido en los puntos 6.2, 9.3, 11.3, y 13.4 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 21 de mayo de 2021, en la sesión pública de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera el participante **Aro y Chaz, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **ACA 100423 K25** entregó la siguiente información financiera.



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0379/2021.
Ciudad de México, a 27 de mayo de 2021.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2020	2021	CUMPLE
Pago provisional ISR		abril	SI
Estados financieros anuales	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		abril	SI
Nota:			

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2020	abril 2021
Activo Circulante	\$26,413,836	\$10,471,383
Activo total	\$28,987,929	\$12,965,895
Pasivo Corto Plazo	\$15,835,785	\$1,293,620

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por los participantes y que se señala en el punto 11.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2020	abril 2021		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	1.67	8.09	1.0	SI
Nota:					



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0379/2021.
Ciudad de México, a 27 de mayo de 2021.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/003/2021**, para la “**contratación de la solución de Gestión e Integración de Datos**”, del participante **Aro y Chaz, S.A. de C.V.**, es **FAVORABLE**.

En 2021 el monto estimado del referido procedimiento representó el **24.8%** del Activo Total del participante **Aro y Chaz, S.A. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Dr. Diego Gutiérrez Morales.**- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.

RDM/Mbg/mrpm
MX-SCJN-RFP-19



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
Contratación de la Solución de la
Gestión e Integración de Datos

24 de mayo de 2021

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 13, fracción XIX, y 85 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 9, 11.5 y 13 de las bases del presente Concurso por Invitación Pública, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

11.5 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS:

11.5.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al plazo de entrega, inicio del servicio, lugares de prestación de los servicios, vigencia de la propuesta y forma de pago.*

11.5.2 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.*

11.5.3 *Se cotice la cantidad total de servicios requeridos, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los servicios que integran la(s) partida(s) solicitadas*

11.5.4 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base.*

11.5.5 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*

11.5.6 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado*

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el/los siguiente(s) participante(s):

No.	Participante(s)
1	Aro y Chaz, S.A. de C.V.



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
Contratación de la Solución de la
Gestión e Integración de Datos

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado

Partida	Subpartida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Costo estimado*	Porcentaje de diferencia contra estimado	Resultado
Única	1.1.	Una suscripción por un año del software Elastic Stack Enterprise para 6 nodos, 16 cores, 64 GB de RAM y 2 TB HDD.	Servicio	1	\$1,119,415.30	\$3,219,123.00	-10.84%	Favorable
	1.2	Servicios de instalación, configuración y puesta a punto de la suscripción descrita en la subpartida 1.1, que incluye el software y librerías adicionales, así como la transferencia de conocimiento			\$1,750,768.80			
Subtotal					\$2,870,184.10			
I.V.A.					\$459,229.46			
Total					\$3,329,413.56			

* Se consideró de la Investigación de Mercado IM-027-2021, precio prevaleciente

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Aro y Chaz, S.A. de C.V.
Precios en moneda nacional:	Cumple
Nombre y firma del concursante o su representante legal	Cumple
Precios unitarios indicando, total bruto, descuentos, impuestos y precio total neto.	Cumple
Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.	Cumple
Forma de pago: Los pagos se realizarán a mensualidad vencida a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no entregados a entera satisfacción. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados. Una suscripción por un año del software Elastic Stack Enterprise para 6 nodos, 16 cores, 64 GB de RAM y 2 TB HDD: Un único pago a la entrega y habilitación de la misma Servicios de instalación, configuración y puesta a punto de la suscripción antes citada, que incluye el software y librerías adicionales, así como la transferencia de conocimiento, contemplando los 3 ambientes DS, QA y PR: Un único pago una vez concluida la instalación, configuración y puesta a punto, así como la transferencia de conocimiento	Cumple
Vigencia del servicio: 12 meses a partir de la entrega de la suscripción. La instalación, configuración y puesta a punto, deberá realizarse en un periodo máximo de dos meses, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.	Cumple
Condiciones y lugar de entrega o prestación servicios Dirección General de Tecnologías de la Información, calle 16 de septiembre 38, 4 piso Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc; derivado de la contingencia por el virus SARS CoV 2 COVID-19 se hará vía remota.	Cumple



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
Contratación de la Solución de la
Gestión e Integración de Datos

Relación de costos por gastos de instalación (En su caso)	No aplica
Descripción de garantías de los bienes (En su caso)	No aplica
Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple
Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

El participante Aro y Chaz, S.A. de C.V. indicó incorrectamente la sumatoria de los precios unitarios ofertados, por lo cual se realizó la corrección en las operaciones aritméticas, de conformidad con lo siguiente:

	Subtotal	I.V.A.	Total
Dice:	\$2,944,184.10	\$471,069.46	\$3,415,253.56
Debe decir:	\$2,870,184.10	\$459,229.46	\$3,329,413.56

Lo anterior no implica la modificación del precio unitario y, tiene fundamento en lo establecido en el numeral 11.5.5, de las bases.

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partida con Dictamen Favorable	Partida con Dictamen No favorable
Aro y Chaz, S.A. de C.V.	Única	Ninguna

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Eduardo Cuevas Cardoso	Profesional Operativo
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefe de Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Visto Bueno:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza:	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

Firmado por: ANTONIO PRIETO REVILLA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507409734
Fecha: 03/06/2021 09:21:53.2858912 p. m.

Rubricado por: LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507410124
Fecha: 03/06/2021 10:04:17.2108373

Firmado por: OMAR GARCIA MORALES
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507409734
Fecha: 04/06/2021 09:07:14.3569544 a. m.

Firmado por: EDUARDO CUEVAS CARDOSO
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507413484
Fecha: 03/06/2021 04:53:09.0062288 p. m.

Firmado por: ADRIANA HERNANDEZ LOPEZ
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507416317
Fecha: 03/06/2021 05:42:35.9281138 p. m.

Firmado por: MIGUEL ANGEL ESQUINCA VILA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507414119
Fecha: 03/06/2021 06:37:18.3962599 p. m.

B8COoKOf5Kv5ulryLopFnGKiv7rh58GtLWThcHqBiuM=

Fecha de elaboración:	26/05/2021
Dictamen Resolutivo Técnico	

DRT - Solución de Gestión e Integración de Datos

De conformidad con lo señalado en los artículos 16, fracción III, 72 y 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, así como en lo establecido en el numeral Cuarto de los “Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones” se extiende el presente Dictamen Resolutivo Técnico.

El día 21 de mayo del año en curso, una vez terminada la sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, así como presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, derivada del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/003/2021, para la contratación de la suscripción de la herramienta de Elastic Stack Enterprise, así como su instalación, configuración y puesta a punto, la Lic. Adriana Hernández López, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales procedió a realizar la entrega de la propuesta técnica presentada por un proveedor, a la Lic. Mireya Méndez Frías, adscrita a la Dirección General de Tecnologías de la Información, siendo el siguiente:

- ARO Y CHAZ, S.A DE C.V (COMERCIALMENTE RICH IT)

1. DICTAMEN

El método de evaluación de la propuesta técnica que nos ocupa es binario, cumple o no cumple.

De conformidad con los requisitos establecidos en el “ANEXO 2a”, de las bases del concurso por invitación pública antes citado, se realizó el análisis de la propuesta técnica, de acuerdo con lo siguiente:

No	Descripción del Requisito	Numeral de Bases	Aro y Chaz, S.A de C.V.
1	Una suscripción por un año del software Elastic Stack Enterprise para 6 nodos, 16 cores, 64 GB de RAM y 2 TB HDD.	4. Descripción del servicio	CUMPLE
2	a) Realizar la instalación, configuración y puesta a punto del software antes descrito, así como de todos los componentes que constituyen la herramienta Elastic Stack Enterprise, en los servidores institucionales de la SCJN. Los componentes por instalar y configurar se encuentran los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Operaciones y Gestión del Elastic Stack. - Búsqueda y análisis. - Ingesta de datos y transformación. - Exploración y visualización de datos. - Logs de Elastic. - Elastic Security. - Elastic Endgame. - Elastic App Search. 	4. Descripción del servicio	CUMPLE

Solo h/XUVokepdIvXDX+EEv1EJ4xO0i30GwHNRZ3RE=

Fecha de elaboración:	26/05/2021
Dictamen Resolutivo Técnico	

DRT - Solución de Gestión e Integración de Datos

No	Descripción del Requisito	Numeral de Bases	Aro y Chaz, S.A de C.V.
	<ul style="list-style-type: none"> - Elastic Workplace Search. - Elastic APM - Elastic Metrics - Elastic Uptime - Elastic Maps <p>Dichos componentes se encuentran contemplados en la suscripción Elastic Stack en su versión Enterprise y deberán ser instalados y configurados en los ambientes de desarrollo (DS), pruebas (QA) y producción (PR).</p>		
3	b) Realizar la instalación, configuración y puesta a punto de un servicio Network Time Protocol (NTP) o similar con el objetivo que todos los servidores estén configurados con la misma zona horaria (hora, minutos, segundos y milisegundos), sin importar que se realice algún reinicio.	4. Descripción del servicio	CUMPLE
4	c) Realizar la instalación, configuración y puesta a punto de la herramienta REDIS última versión estable open source.	4. Descripción del servicio	CUMPLE
5	d) Realizar la configuración de los ambientes de desarrollo (DS), pruebas (QA) y producción (PR) para la SGID, dentro de la misma infraestructura de la SCJN, a efecto de no generar adquisiciones en licenciamientos adicionales.	4. Descripción del servicio	CUMPLE
6	e) Configurar una plataforma de monitoreo para la suscripción a implementar en la infraestructura de la SGID y deberá formar parte de la propuesta técnica, que comprenda: <ul style="list-style-type: none"> - Recursos de los servidores que integran la SGID (Memoria RAM, HDD, Procesadores, etc.) - Accesos de peticiones de consulta, accesos de firma de usuarios. - Logs de errores de los servidores y componentes. - Logs de auditoría. - Alertamientos en base a umbrales previamente definidos. 	4. Descripción del servicio	CUMPLE
7	f) Configuración de índice que indique las consultas realizadas y el origen de la petición.	4. Descripción del servicio	CUMPLE
8	g) Integrar los log's de las fuentes de datos consumidas por los sistemas enlistados en el apartado "Alcance del servicio" de este Anexo, para su monitoreo.	4. Descripción del servicio	CUMPLE
9	h) Habilitar el administrador de los índices definidos por cada fuente de datos para gestionar los metadatos que coadyuve en la identificación del ciclo de vida de los datos.	4. Descripción del servicio	CUMPLE
10	i) Habilitar un administrador para llevar el control adecuado de los accesos de los usuarios hacia los datos, servicios, procesos, gráficas, componentes, ambientes, entre otros.	4. Descripción del servicio	CUMPLE
11	j) Habilitar los componentes para la construcción de modelos de ciencia de datos y analítica, mediante interfaces amigables.	4. Descripción del servicio	CUMPLE
12	k) Implementación de reglas de seguridad para la protección de datos.	4. Descripción del servicio	CUMPLE
13	l) Realizar la configuración de los accesos de seguridad con base en lo siguiente: usuarios, componentes, servicios, datos almacenados, graficas, ambientes de la SGID.	4. Descripción del servicio	CUMPLE
14	m) Configurar el componente para el control de políticas de ciclo de vida de los datos.	4. Descripción del servicio	CUMPLE

Solo h/H/XUVokepdIvXDX+EEv1EJ4xO0t30GwHNRZ3RE=

Fecha de elaboración:	26/05/2021
Dictamen Resolutivo Técnico	

DRT - Solución de Gestión e Integración de Datos

No	Descripción del Requisito	Numeral de Bases	Aro y Chaz, S.A de C.V.
15	n) Monitorear y resolver incidentes que se pudieran presentar en los diferentes ambientes de la SGID durante la instalación, configuración y hasta su puesta a punto del software.	4. Descripción del servicio	CUMPLE
16	o) Configurar el componente para monitorear los procesos que se están ejecutando para lograr cambiar la prioridad de ejecución los cuales deben de estar identificados por ambiente.	4. Descripción del servicio	CUMPLE
17	p) Realizar la conexión a distintas fuentes de datos estructurados y no estructurados (SQLServer, PostgreSQL, MongoDB, MySQL, Oracle, elasticsearch, drupal, neo4j, logs, txt, pdf, png, word, excel, .csv, access, SAP, sharePoint, consumo de servicio REST seguros) para su ingesta, almacenamiento y explotación, a efecto de verificar el correcto funcionamiento de la SGID.	4. Descripción del servicio	CUMPLE
18	q) Realizar la transferencia del conocimiento para la explotación de las herramientas adquiridas Elastic Stack incluyendo la Búsqueda y análisis de Elasticsearch (Búsqueda de texto completo, Analíticas, Idiomas de búsqueda) y Machine Learning (Análisis de sentimientos, detección de anomalías, Clasificación de texto con Elasticsearch, Sistemas de recomendación con Elastic Stack, Visualizaciones Vega en Kibana, Mejora de la búsqueda mediante procesamiento de lenguaje natural) al personal de la SCJN de la Dirección General de Tecnologías de la Información.	4. Descripción del servicio	CUMPLE
19	r) Realizar las configuraciones de software, librerías y paquetes adicionales que se necesite configurar en el servidor Ubuntu, considerando que este es de uso libre.	4. Descripción del servicio	CUMPLE
20	s) Brindar soporte al sistema operativo denominado Ubuntu última versión, considerando que éste es de uso libre.	4. Descripción del servicio	CUMPLE
21	t) Realizar pruebas de alta disponibilidad de cada uno de los ambientes de desarrollo (DS), pruebas (QA) y producción (PR) para la SGID.	4. Descripción del servicio	CUMPLE
22	u) Realizar pruebas de replicación de datos en cada uno de los nodos en los ambientes de desarrollo (DS), pruebas (QA) y producción (PR) para la SGID.	4. Descripción del servicio	CUMPLE
23	Suscripción de Elastic Stack Enterprise. Carta emitida por el fabricante del software, donde se indiquen los alcances y vigencia solicitados.	5. Entregables 5.1 Tabla de entregables de la suscripción de software	CUMPLE
24	Listado de nombres de los integrantes para la ejecución del proyecto indicando roles y responsabilidades.	5. Entregables 5.2 Tabla de entregables de los servicios de instalación, configuración y puesta a punto que el prestador de servicios deberá entregar	CUMPLE
25	Diseño técnico y la arquitectura de despliegue de la solución a nivel infraestructura, redes, seguridad y comunicaciones, para los ambientes de DS, QA y PR.		CUMPLE
26	Plan detallado de la instalación, configuración y puesta a punto del proyecto SGID, indicando etapas, actividades, tiempos, entregables, pruebas, requerimientos y nombre del ejecutor por actividad incluyendo los ambientes de DS, QA y PR.		CUMPLE
27	Diagrama técnico y funcional de la implementación de los ambientes de DS, QA y PR.		CUMPLE
28	Memorias técnicas que contengan los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> Configuración detallada de los prerrequisitos de los servidores. Configuración inicial detallada de memoria RAM, memoria virtual del sistema (SWAP), del JVM, etc. por servidor. Debe 		CUMPLE

Solo h/XUVokepdIvDX+EEv1EJ4xO0i30GwHNRZ3RE=

DRT - Solución de Gestión e Integración de Datos

No	Descripción del Requisito	Numeral de Bases	Aro y Chaz, S.A de C.V.
	<p>de adicionar el cálculo que se llevó a cabo para la asignación del recurso.</p> <ul style="list-style-type: none"> Detalle de la configuración de software, librerías y paquetes adicionales que se necesite por servidor. Detalle de la instalación, configuración y puesta a punto del servicio NTP y REDIS. Detalle de la instalación y configuración de las plataformas que abarca el proyecto SGID. Plan de respaldo y continuidad de la operación para la SGID. Documento del resultado de la ejecución del plan de respaldo y continuidad de la operación. Documento que indique el procedimiento a seguir para la actualización de versión del software a implementar. Documento del resultado de la ejecución del plan de actualización del software a implementar. <p>Por ambiente (DS, QA y PR).</p>	<p>5. Entregables 5.2 Tabla de entregables de los servicios de instalación, configuración y puesta a punto que el prestador de servicios deberá entregar</p>	CUMPLE
29	Scripts para iniciar, parar y reiniciar los servicios de las plataformas de Elastic Stack Enterprise por componente instalado. Los scripts deberán de funcionar de forma separada y en conjunto para lograr el inicio de la SGID con un solo comando, de los ambientes de DS, QA y PR.		CUMPLE
30	Un informe de las pruebas realizadas y resultados obtenidos para comprobar el correcto funcionamiento de los componentes que integran la solución de la SGID, de conformidad con lo solicitado en los incisos t) y u) del apartado "Descripción del servicio", de los ambientes de DS, QA y PR.	<p>5. Entregables 5.2 Tabla de entregables de los servicios de instalación, configuración y puesta a punto que el prestador de servicios deberá entregar</p>	CUMPLE
31	Un informe del monitoreo de utilización de recursos por servidor, de los ambientes de QA y PR.		CUMPLE
32	Evidencia de la transferencia de conocimiento al personal encargado de la SGID de la SCJN.		CUMPLE
33	Informe detallado de los incidentes reportados, para el ambiente de PR.		CUMPLE
34	Informe detallado de cierre de proyecto que indique que no hay actividades pendientes y que la SGID opera adecuadamente.		CUMPLE
35	Carta emitida por el fabricante, que respalde ser partner oficial autorizado de Elastic Stack.	<p>6. Requisitos Técnicos 6.1. Distribuidor autorizado / Certificaciones</p>	CUMPLE
36	Carta emitida por el fabricante, que respalde la experiencia del prestador de servicios en el software a implementar.		CUMPLE
37	Contar con personal de experiencia en la instalación, configuración y puesta a punto del software a implementar, comprobable con experiencia curricular.		CUMPLE
38	Contar con personal de experiencia en la integración de logs, de información estructurada y no estructurada, comprobable con experiencia curricular.	<p>6. Requisitos Técnicos 6.2. Experiencia comprobable</p>	CUMPLE
39	Contar con un líder de proyecto con experiencia curricular de participación en implementación de proyectos.		CUMPLE
40	Presentar al menos 3 contratos formalizados en copia simple, en donde demuestre que tiene experiencia de por lo menos dos años (dentro del periodo de 2015 al 2020) en la instalación, configuración y puesta a punto de la herramienta de Elastic Stack y/o equivalente en funcionalidad.		CUMPLE

SoloH/XUVokepdIvDX+EEv1EJ4xO0i30GwHNRZ3RE=

Fecha de elaboración:	26/05/2021
Dictamen Resolutivo Técnico	

DRT - Solución de Gestión e Integración de Datos

No	Descripción del Requisito	Numeral de Bases	Aro y Chaz, S.A de C.V.
41	Entregar carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con recursos humanos, técnicos y de soporte para cubrir la implementación de la SGID.	6. Requisitos Técnicos 6.3. Generales	CUMPLE
42	Deberá contar con oficinas y representación directa en México.		CUMPLE
43	Entregar carta bajo protesta de decir verdad donde se obliga a guardar indefinidamente absoluta confidencialidad sobre la información que se derive de la prestación de los servicios, por lo cual no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, en forma parcial o total, por ningún medio, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente relación contractual, cualquier tipo de información o datos, sean de acceso restringido o no, respecto a la ubicación, capacidad, funcionamiento, equipos, sistemas, bases de datos instalados en la SJCN.		CUMPLE
<p>Comentarios y observaciones: En la evaluación del numeral 40 que obliga a la entrega de tres contratos, el licitante presentó un contrato y dos pedidos de compra números 7100060008 y 7100022388, asociados a las órdenes de servicio (SOW por sus siglas en inglés), "Servicio de análisis complementario a TEN (Termómetro de la Economía Nacional) Fase II" y "Analíticos para Operación de TI", desprendiéndose la experiencia del proveedor evaluado.</p> <p>Asimismo, una vez revisados los mismos se determina que ambos se equiparan a un instrumento contractual, en virtud de que cada uno cuenta con sus términos y condiciones, de conformidad con lo validado en los links mencionados en cada uno de los pedidos emitidos por DELLEMC, a favor de Aro y Chaz, S.A. de C.V.</p>			

2. RESULTADO.

De la revisión realizada a la propuesta técnica para verificar si cumple técnicamente con los requisitos solicitados en el Anexo Técnico, para la contratación de la "Suscripción de la herramienta de Elastic Stack Enterprise, así como su Instalación, Configuración y Puesta a Punto", se determina lo siguiente:

Resumen Final	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
Aro y Chaz, S.A de C.V.	Favorable

Firmas de Aprobación:

Rol	Nombre y Cargo	Firma	Rúbrica
Validó	Lic. Sergio Rangel Ayala Subdirector General de Planeación y Control de Proyectos Tecnológicos		
Dictaminó	Ing. Enrique Cruz Saucedo Subdirector de Gobierno de Datos e Innovación Tecnológica		
Elaboró	Lic. Gregorio Jiménez Chávez Profesional Operativo		



Ciudad de México, a 2 de junio de 2021

**PUNTO PARA ACUERDO DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, OBRAS Y DESINCORPORACIONES**

FALLO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA

CIP/SCJN/DGRM/003/2021

ASUNTO

Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), autorización para emitir el fallo del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/003/2021, para la contratación de la "Solución de Gestión e Integración de Datos".

I.	ANTECEDENTES	Anexo 1
-----------	---------------------	----------------

Mediante oficio DGTI/164/2021 del 7 de abril de 2021, la Dirección General de Tecnologías de la Información solicitó la contratación de la "Solución de Gestión e Integración de Datos".

II.	JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD	Anexo 2
------------	--------------------------------------	----------------

Los servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) requieren contar con una plataforma robusta, sólida, segura y confiable para procesar, transformar, analizar y almacenar grandes volúmenes de información a grandes velocidades en tiempo real de los diferentes sistemas que se encuentran en la SCJN, por medio de la implementación de herramientas de Big Data, para potencializar la funcionalidad que actualmente se utiliza para la gestión y administración de datos institucionales, para cumplir con estrategia de Gobierno de Datos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) está emprendiendo.

Por lo que la SCJN ha decretado gestionar y gobernar sus datos como un activo a nivel estratégico, es por eso que, a nivel tecnológico, se busca implementar una estrategia de Gobierno de Datos (GD) a fin de contar con mejores prácticas en la gestión de datos y generación de información para responder a las demandas actuales y generar un valor agregado estableciendo patrones que permitan aprovechar la base de conocimiento que se genera con el uso de los datos de forma estándar y estructurada, mejorando los procesos y obteniendo la capacidad de análisis para una mejor toma de decisiones, a través de la implementación de la Solución de Gestión e Integración de Datos (SGID).

La implementación de esta plataforma tendrá los siguientes alcances:

- Contar con una plataforma centralizada, con el objetivo de poseer una única fuente de datos para garantizar la uniformidad de estos y convertir la información en un recurso de valor institucional.



- Alta disponibilidad para proveer servicios de búsqueda e interoperabilidad entre los distintos sistemas de información y portales de la SCJN.
- Segura y confiable con el fin de que los datos de la institución se encuentren protegidos y resguardados, garantizando el control de acceso a éstos, a través de la creación de políticas y normas de seguridad.
- Servicios de consulta que permita la realización de búsquedas a grandes volúmenes de información de manera rápida y eficiente.
- Sistema de monitoreo y notificaciones que puedan alertar al personal de la Dirección General de Sistemas llevar el control de las aplicaciones y servicios que proveen a la SCJN.

En este orden de ideas resulta necesario llevar a cabo la contratación de la suscripción de la herramienta Elastic Stack Enterprise para la SGID, a efecto de cumplir con lo anteriormente señalado.

Un beneficio inherente en el establecimiento de la SGID en la SCJN es que generará fuentes identificadas y garantizadas de datos, como son: diccionarios y bases de datos, accesos, al cumplimiento de las normas, políticas y reglamentos vigentes. Así mismo, facilitará la recolección de datos de las fuentes relevantes, limpiándolos y colocándolos en formatos acordados en la SCJN.

Al establecer la SGID la SCJN, podrá contar con un modelo que facilite la explotación de datos para:

- a) El sistema Buscador de Precedentes;
- b) Gaceta electrónica (eGaceta);
- c) Semanario Judicial de la Federación (SJF);
- d) Plataforma de Gobierno de Datos Institucional (PGDI).

III.	ANEXO TÉCNICO	Anexo 3
-------------	----------------------	----------------

La DGTI en su oficio DGTI/164/2021 adjuntó el anexo técnico del presente procedimiento, del que destaca:

1. Objetivo general

Realizar la implementación de herramientas de Big Data, para potencializar la funcionalidad que actualmente se utiliza para la gestión y administración de datos institucionales, y cumplir con la estrategia de Gobierno de Datos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) está emprendiendo.

El proyecto de Gestión e Integración de Datos permitirá cumplir con las normas establecidas, para asegurar el almacenamiento, operación, seguridad, integración, interoperabilidad, gestión y disponibilidad de los datos, de acuerdo con lo que se establezca en la estrategia institucional de Gobierno de Datos.



2. Objetivo específico

Llevar a cabo la contratación de la suscripción de la herramienta de Elastic Stack Enterprise así como la instalación, configuración y puesta a punto de la herramienta antes mencionada con la finalidad de tener implementada la **Solución de Gestión e Integración de Datos (SGID)**, que permita a la SCJN cumplir con los objetivos planteados, mediante la reducción en tiempos y costos en la realización de iniciativas y proyectos, así como minimizar los riesgos a través de la confirmación de decisiones trascendentes a lo largo de la ejecución de la estrategia de TIC's por parte de un proveedor especializado, además de identificar, priorizar y unificar los datos institucionales que permitan su interoperabilidad entre las diferentes soluciones tecnológicas de la SCJN, logrando la seguridad, resguardo, arquitectura y documentación de éstos, a través de la implementación de las herramientas tecnológicas de Big Data.

3. Alcance del servicio

- Contar con una plataforma **centralizada**, con el objetivo de poseer una única fuente de datos para garantizar la uniformidad de estos y convertir la información en un recurso de valor institucional.
- Alta **disponibilidad** para proveer servicios de búsqueda e interoperabilidad entre los distintos sistemas de información y portales de la SCJN.
- **Segura y confiable** con el fin de que los datos de la institución se encuentren protegidos y resguardados, garantizando el control de acceso a éstos, a través de la creación de políticas y normas de seguridad.
- Servicios de **consulta** que permita la realización de búsquedas a grandes volúmenes de información de manera rápida y eficiente.
- Sistema de **monitoreo y notificaciones** que puedan alertar al personal de la Dirección General de Sistemas llevar el control de las aplicaciones y servicios que proveen a la SCJN.

IV.	INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y PRECIO ESTIMADO	Anexo 4
------------	---	----------------

La Dirección de Investigación de Mercado adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) emitió la IM-027/2021 "Solución de Gestión e Integración de Datos", de la cual destaca:

Se identificó la existencia de 8 posibles proveedores, de los cuales 2 presentaron cotización en el marco de la investigación de mercado.

Se verificó la existencia de prestadores de servicios en el mercado para proporcionar los relativos a la "Solución de Gestión e Integración de Datos", conforme a los requerimientos de la Dirección General de Tecnologías de la Información de este Alto Tribunal.

COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN			
Monto M.N. Sin I.V.A.	UMAS (89.62)	Clasificación	Procedimiento
\$3,219,123.00	35,919.69	Intermedia	Concurso por Invitación Pública



Para el cálculo del precio prevaeciente se utilizó la mediana, la cual se obtuvo considerando todos los precios obtenidos, de lo que resulta que, si la serie de precios obtenidos es impar, el valor central será la mediana, y si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores y el resultado será la mediana; en este caso se utilizó esta última parte.

V.	PANE 2021 Y DICTAMEN DE PROCEDENCIA ADMINISTRATIVA	Anexo 5
-----------	---	----------------

PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021		
Servicio	Partida presupuestal	Contemplado
Gestión e Integración de Datos	32701 "Patentes, derechos de autor, regalías y otros".	Sí
	33301 "Servicios generales para desarrollo, implementación y potencialización de capacidades"	

DICTAMEN DE PROCEDENCIA ADMINISTRATIVA	
Área Responsable	Partida presupuestal
Subdirección General de Planeación y Control de Proyectos Tecnológicos	32701 "Patentes, derechos de autor, regalías y otros".
	33301 "Servicios generales para desarrollo, implementación y potencialización de capacidades"
Dictamen:	Una vez realizado el análisis descrito en cada uno de los apartados que forman el presente documento, se dictamina la procedencia administrativa del proyecto favorable, para la contratación de la suscripción a la herramienta Elastic Stack Enterprise para el proyecto de "Solución de Gestión e Integración de Datos"

VI.	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Anexo 6
------------	---------------------------------	----------------

Esta contratación está considerada en el presupuesto 2021 en las partidas presupuestarias 32701 y 33301. Certificación Presupuestal DGRM-2021-066 (1121000066), por \$3,734,182.68

SEÑALAMIENTO DE NO CONTAR CON PERSONAL PARA DESARROLLAR LO REQUERIDO / CONSTANCIA DE NO EXISTENCIAS

La Suprema Corte de Justicia de la Nación requiere la adición de la herramienta Elastic Stack en su versión Enterprise para cumplir con las necesidades solicitadas de las aplicaciones Semanario Judicial de la Federación, Buscador de Precedentes, entre otros, así como los modelos de ciencia de datos, por lo que es necesario ampliar sus capacidades para atender los requerimientos que en la materia se presentan. En este orden de ideas resulta necesario llevar a cabo la contratación de la suscripción de la herramienta Elastic Stack Enterprise para la Solución de Gestión e Integración de Datos.

Lo anterior, a través de una empresa especializada que se encargue del servicio de instalación, configuración y puesta a punto de la suscripción antes citada, que incluye el software y librerías adicionales, así como la transferencia de conocimiento, contemplando los 3 ambientes DS, QA y PR.



VII.	INICIO DE PROCEDIMIENTO	Anexo 7
-------------	--------------------------------	----------------

PROCESO DE ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE BASES (Art. 61 y 62 AGA XIV/2019)
--

Concepto	Fecha
Proyecto de convocatoria y bases	19 al 21 de abril de 2021
Envío a SUBREBA	23 de abril de 2021
Revisión SUBREBA	3 de mayo de 2021

VIII.	EVENTOS (Art. 60, 64 y 65 AGA XIV/2019)	Anexo 8
--------------	--	----------------

Eventos	Fecha	Observaciones
Publicación de proyecto	19 al 21 de abril de 2021	Página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Publicación definitiva de convocatoria, bases y anexos.	6/05/2021	Página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Junta de Aclaraciones no obligatoria	14/05/2021	Participante(s): The Software Optimization Focal Team, S. de R.L. de C.V.
Presentación de propuestas.	21/05/2021	Participante(s): Aro y Chaz, S.A. de C.V.

h/fnJ5F0kskxxHJOYqLju/rv1KDDokZSKfSJTaFv+0g=

IX.	DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL (Art. 71, fracción II AGA XIV/2019)	Anexo 9
------------	--	----------------

(Dirección General de Asuntos Jurídicos)

Fecha de solicitud	21 de mayo de 2021	Oficio Referencia:	SGC/DPC/855/2021
Fecha de Recepción	21 de mayo de 2021	Oficio Referencia:	DGAJ/445/2021

Empresa participante	I.- Término de presentación de la documentación legal	II.- Existencia legal de la empresa y personalidad el apoderado legal.	III. Objeto social de la participante	IV. Identificación oficial del representante legal	V. Restricciones para contratar	VI. Acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones	VII. Cédula de identificación fiscal	Resultado
Aro y Chaz, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Favorable Vigente



X.	DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO (Art. 71, fracción I AGA XIV/2019)	Anexo 10
(Dirección General de la Tesorería)		

Fecha de solicitud	22 de mayo de 2021	Oficio Referencia:	SGC/DPC/856/2021
Fecha de Recepción	27 de mayo de 2021	Oficio Referencia:	OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0379/2021 OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0380/2021

Empresa participante	Requisitos de información fiscal y financiera	Aplicación de razones financieras	Resultado
Aro y Chaz, S.A de C.V.	Si	Si	Favorable

XI.	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO (Art. 72 AGA XIV/2019)	Anexo 11
(Unidad Técnica: DGTI)		

Fecha de entrega	21 de mayo de 2021	Documento de Referencia:	Acto de apertura
Fecha de Recepción	27 de mayo de 2021	Oficio Referencia:	DGTI/SGPCPT/31/2021.

Resultado Dictamen Resolutivo Técnico	
Participante	Dictamen
Aro y Chaz, S.A de C.V.	Favorable

XII.	DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO (Art. 73 AGA XIV/2019)	Anexo 12
(Dirección General de Recursos Materiales)		26/05/2021

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado

Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Costo estimado*	Porcentaje de diferencia contra estimado	Resultado
Única	1.1.	Una suscripción por un año del software Elastic Stack Enterprise para 6 nodos, 16 cores, 64 GB de RAM y 2 TB HDD.	Servicio	1	\$1,119,415.30	\$3,219,123.00	-10.84%	Favorable
	1.2	Servicios de instalación, configuración y puesta a punto de la suscripción descrita en la subpartida 1.1, que incluye el software y librerías adicionales, así como la transferencia de conocimiento			\$1,750,768.80			
Subtotal					\$2,870,184.10			
I.V.A.					\$459,229.46			
Total					\$3,329,413.56			

* Se consideró de la Investigación de Mercado IM-027-2021, precio prevaleciente



II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Aro y Chaz, S.A. de C.V.
Precios en moneda nacional:	Cumple
Nombre y firma del concursante o su representante legal	Cumple
Precios unitarios indicando, total bruto, descuentos, impuestos y precio total neto.	Cumple
Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.	Cumple
Forma de pago: Los pagos se realizarán a mensualidad vencida a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no entregados a entera satisfacción. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados. Una suscripción por un año del software Elastic Stack Enterprise para 6 nodos, 16 cores, 64 GB de RAM y 2 TB HDD: Un único pago a la entrega y habilitación de la misma. Servicios de instalación, configuración y puesta a punto de la suscripción antes citada, que incluye el software y librerías adicionales, así como la transferencia de conocimiento, contemplando los 3 ambientes DS, QA y PR: Un único pago una vez concluida la instalación, configuración y puesta a punto, así como la transferencia de conocimiento	Cumple
Vigencia del servicio: 12 meses a partir de la entrega de la suscripción. La instalación, configuración y puesta a punto, deberá realizarse en un periodo máximo de dos meses, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.	Cumple
Condiciones y lugar de entrega o prestación servicios Dirección General de Tecnologías de la Información, calle 16 de septiembre 38, 4 piso Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc; derivado de la contingencia por el virus SARS CoV 2 COVID-19 se hará vía remota.	Cumple
Relación de costos por gastos de instalación (En su caso)	No aplica
Descripción de garantías de los bienes (En su caso)	No aplica
Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple
Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple

h/fnJ5F0kskxxHJOYqLju/rv1KDDokZSKfSJTaFv+0g=

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

El participante Aro y Chaz, S.A. de C.V. indicó incorrectamente la sumatoria de los precios unitarios ofertados, por lo cual se realizó la corrección en las operaciones aritméticas, de conformidad con lo siguiente:

	Subtotal	I.V.A.	Total
Dice:	\$2,944,184.10	\$471,069.46	\$3,415,253.56
Debe decir:	\$2,870,184.10	\$459,229.46	\$3,329,413.56

Lo anterior no implica la modificación del precio unitario y, tiene fundamento en lo establecido en el numeral 11.5.5, de las bases.



DICTAMEN:

Participante	Partida con Dictamen Favorable	Partida con Dictamen No favorable
Aro y Chaz, S.A de C.V.	Única	Ninguna

RESUMEN DICTÁMENES LEGAL, FINANCIERO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Empresa	Resultado de los Dictámenes Resolutivos			
	Legal	Financiero	Técnico	Económico
Aro y Chaz, S.A de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable

FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.			
Artículos	Nombre	Fracción (es)	Nombre
3	Definiciones	XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII	Dictámenes resolutivos económico, financiero, legal y técnico.
13	Atribuciones de Recursos Materiales	XIX, XX y XXI	Elaborar el dictamen resolutivo económico, elaborar los fallos, someter dictámenes al Comité
38	Limitación para la contratación		Suficiencia presupuestal
40	Requisitos del procedimiento	I, II y III	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2021.
41	Costo para efectos de la clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las Contrataciones	II	Contratación Intermedia
47	Tipos de procedimiento	II	Concurso por Invitación Pública
69	Procedimiento para la presentación de Propuestas Técnicas y Económicas, de la Documentación Legal y Financiera, así como Muestras		
70	Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas		
78	Notificación del Fallo		
82	Etapas del Concurso por Invitación		
84	Estudios y Trabajo Preliminares, así como la elaboración de Convocatoria		
85	Etapas del Concurso por Invitación	VI	Fallo del concurso el cual será autorizado por el Comité.

h/fnJ5F0kskxHJOYqLju/rv1KDDokZSKfSJTaFv+0g=



XIII	ACREDITACIÓN NO INHABILITACIÓN PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	Anexo 13
-------------	---	-----------------

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, a la fecha no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación vigente, por los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, para la empresa Aro y Chaz, S.A. de C.V., de acuerdo con la consulta efectuada en la liga:

https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.html

PROPUESTA

Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, autorizar la emisión del fallo del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/003/2021 para la contratación de la Solución de Gestión e Integración de Datos, en los siguientes términos:

Adjudicar a la empresa Aro y Chaz, S.A. de C.V., que cuenta con una propuesta solvente, toda vez que cumplió con todos los requisitos aplicables de los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, en los siguientes términos:

Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
Única	1.1.	Una suscripción por un año del software Elastic Stack Enterprise para 6 nodos, 16 cores, 64 GB de RAM y 2 TB HDD.	Servicio	1	\$1, 119,415.30
	1.2	Servicios de instalación, configuración y puesta a punto de la suscripción descrita en la subpartida 1.1, que incluye el software y librerías adicionales, así como la transferencia de conocimiento			\$1,750,768.80
Subtotal					\$2,870,184.10
I.V.A.					\$459,229.46
Total					\$3,329,413.56

El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 9. Propuesta económica, inciso c) Forma de pago, de las bases:

El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.



Una suscripción por un año del software Elastic Stack Enterprise para 6 nodos, 16 cores, 64 GB de RAM y 2 TB HDD: **Un único pago a la entrega y habilitación de la misma.**

Servicios de instalación, configuración y puesta a punto de la suscripción antes citada, que incluye el software y librerías adicionales, así como la transferencia de conocimiento, contemplando los 3 ambientes DS, QA y PR: **Un único pago una vez concluida la instalación, configuración y puesta a punto, así como la transferencia de conocimiento.**

Vigencia del servicio: 12 meses a partir de la entrega de la suscripción, así como de la carta emitida por el fabricante del software. La instalación, configuración y puesta a punto, deberá realizarse en un periodo máximo de dos meses, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

Respecto a este punto se precisa que el uso de la suscripción (licencia) empieza cuando se entrega la misma, sin perjuicio de la instalación, configuración y puesta a punto, ya que esto involucra realizar las parametrizaciones de todos y cada uno de sus componentes dentro de la infraestructura tecnológica de la SCJN, es decir, se aprovechan los 12 meses de la misma.

En atención con lo estipulado en el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración y de conformidad con el monto propuesto para adjudicar, a efecto de garantizar por parte del adjudicado el cumplimiento total de las obligaciones, la empresa Aro y Chaz, S.A. de C.V., deberá presentar fianza de garantía de cumplimiento.

Atentamente

Lic. Omar García Morales
Director General de Recursos Materiales

h/fnJ5F0kskxHJOYqLju/rv1KDDokZSKfSJTaFv+0g=